Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	RF ENCORE S.A.S. cesionario de BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	CARLOS ECHAVARRIA MAZO
Radicado	05001-40-03-014-***2010-00038***-00
Asunto	• Reconoce personería • Ordena remitir proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal

Se le reconoce personería suficiente a la sociedad COBROACTIVO S.A.S Nit. No 900.591.222-8 sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Medellín, representada legalmente por la Dra. ANA MARIA RAMIREZ OSPINA identificado con la C.C 43.978.272 y Tarjeta Profesional Nº 175.761 expedida por el C.S.J., quien tiene tarjeta profesional vigente, según consulta realizada en el sistema del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados; para representar a la parte demandante (cesionaria) en los términos del poder conferido.

Ejecutoriada la presente providencia se ordena la remisión del proceso a los Jueces de Ejecución Civil Municipal de Medellín, toda vez que se han cumplido los presupuestos para que en adelante conozcan del trámite posterior al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130dfbe95898a8e5227189175ac9278d17405e62a88b46e9373bebfd8ab5498b**
Documento generado en 09/08/2022 04:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica